



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°097.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

USHUAIA, 30 ABR 2013

VISTO: Los expedientes del registro del Gobierno de la Provincia Letra ED N° 6978/11 caratulado “S/REPARACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEPENDENCIAS PAGO DE FACTURAS ROBINSON VARGAS” y Letra ED N° 7699/11 caratulado “S/PAGO REPARACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEPENDENCIAS PAGO DE FACTURAS DE LA FIRMA MAURICIO VILLARROEL”, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Plenaria N° 060/2013, reza: “**ARTÍCULO 1°.-** *Comunicar que el Sr. Vocal de Auditoría CPN Hugo Sebastián PANI usufructuará los días correspondientes a su Licencia anual 2012, desde el día 25 de marzo de 2013 al 03 de mayo de 2013, ambas fechas inclusive. **ARTÍCULO 2°.-** Comunicar a las Secretarías Contable y Legal del Organismo, que durante el período indicado en el artículo precedente, toda actuación que corresponda elevar a Vocal de Auditoría deberá ser remitida a Presidencia.”.*

Que en virtud de ello, las actuaciones del Visto fueron remitidas a la Presidencia del Organismo con Informe Contable N° 164/2013 Letra TCP AOP e Informe Contable N° 166/2013 Letra TCP AOP respectivamente, mediante los cuales se informa la existencia de presuntos perjuicios fiscales.

Que en tal marco, encontrándose los expedientes en instancia de evaluación, procede la intervención de la Vocalía de Auditoría, a los fines de dar continuidad al trámite, correspondiendo, atento que el Vocal de Auditoría se encuentra ausente, asignar las actuaciones a un Conjuez, a efectos que asuma la competencia propia del Vocal de Auditoría.

Que la Resolución Plenaria N° 07/2012, aprobó el Procedimiento para la Integración de los Listados de Conjueces, conforme lo indicado en Anexo I.

Que su artículo 3° establece: “*La integración del listado se efectuará por sorteo ante el Cuerpo Plenario de Miembros, con intervención del Secretario Legal, quién labrará acta de todo lo actuado*”

Que en fecha 11 de enero de 2012, conforme constancias obrantes a fs. 19/20 del Expediente Letra TCP SL N° 10/12 caratulado “S/ CONJUECES TCP



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 097



“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”
2012”, se labró “Acta de Sorteo de Conjueces” que detalla los profesionales abogados y contadores que integran el listado de conjueces que durante el año 2012 podrán ser convocados para la integración del Plenario, en caso de ausencia o impedimento de alguno de los Miembros titulares.

Que atento a que no se ha concluido el procedimiento de integración de los listados de profesionales relativos a 2013, procede recurrir al correspondiente al año 2012, a fin de contar con la actuación de un Contador, que en carácter de conjuez, integre la Vocalía de Auditoría y asuma las funciones de Vocal de Auditoría, convocando a tal fin al C.P.N. Sergio SALVATORE.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 12° y 27° de la Ley Provincial N° 50, sus modificatorias y Reglamento Interno del Organismo aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

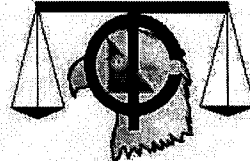
ARTICULO 1°.- Designar en carácter de conjuez, en el marco de los Expedientes del registro del Gobierno de la Provincia Letra ED N° 6978/11 caratulado “S/REPARACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEPENDENCIAS PAGO DE FACTURAS ROBINSON VARGAS” y Letra ED N° 7699/11 caratulado “S/PAGO REPARACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y DEPENDENCIAS PAGO DE FACTURAS DE LA FIRMA MAURICIO VILLARROEL”, al C.P.N. Sergio SALVATORE, en su calidad de profesional Contador, a efectos que integre la Vocalía de Auditoría y asuma en las citadas actuaciones, las funciones que le competen al Vocal de Auditoría, ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Disponer que en caso de que el C.P.N. Sergio SALVATORE se considere incurso en alguna causal de excusación para entender en las citadas actuaciones, tal circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de este Tribunal de Cuentas en un plazo de tres (3) días a partir de la notificación de la presente, conforme los términos del art. 8 y ccs. de la Ley Provincial 141, 41.1 *in fine* del CPCCLL y M y art. 78 de la Ley Provincial N° 50, interpretándose su silencio como aceptación del cargo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°097.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2013 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

ARTICULO 3°.- Notificar mediante cédula al profesional designado, en el domicilio de Perito MORENO N° 2063 de la ciudad de Ushuaia, con copia certificada de la presente resolución, haciéndole saber que de aceptar el cargo, sus tareas serán compensadas conforme el régimen previsto por el artículo 41 de la Resolución Plenaria N° 152/2009, como así también que, en caso de ausentarse de la Provincia, deberá comunicarlo al Tribunal en forma anticipada.

ARTICULO 4°.- Disponer la reserva de las actuaciones en Secretaría Privada del Cuerpo Plenario.

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar a Secretaría Legal y Contable, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 097 /2013.-

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia